



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2020-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

Huari, 03 de Marzo del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro Expediente N° 19840-2020-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado por el señor Laguna Espinoza Oswaldo Americo, del Comité de Usuarios de Agua Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra, distrito de San Marcos, provincia de Huari y región Ancash, sobre reconocimiento de comité de usuarios de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en segunda convocatoria los miembros del comité electoral del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizadas por Notario o Juez de Paz, del acta final del acta electoral";

Que, mediante escrito del visto, Oswaldo Americo Laguna Espinoza comunica, que en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 22 de Enero de 2020, se procedió a constituir el Comité de Usuarios de Agua Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra, conforme consta en los folios 03 y 04 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Juzgado de San Marcos, igualmente en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 02 de Febrero de 2020, se procedió a elegir el primer Comité de Usuarios de Agua Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra, para el periodo 2017-2020, conforme consta en los folios 07 y 08 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Juzgado de Paz de San Marcos;

Que, mediante Informe N° 041 - 2020- ANA-AAAVI M-ALA HUARI/ JCMQ-PRH, se concluye que este cumple con los requisitos exigidos y recomienda reconocer al Comité y al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua. Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra para el periodo 2017 - 2020;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028 -2020-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantiales Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan, ubicado en el centro poblado de San Luis de Pujun, distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región de Ancash, el cual forma parte del Sub-Sector Hidráulico Menor Mosna - Carash, cuya delimitación no se encuentra aprobada.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra", para el periodo 2017 – 2020, la cual se encuentra integrado por:

Presidente	: Sr. Laguna Espinoza, Oswaldo Americo	DNI N° 32299139
Vicepresidente	: Sr. Espinoza Liñan, Alejandro Marcelo	DNI N° 71015593
Secretario	: Sr. Laguna Trujillo, Alejandro	DNI N° 32288158
Tesorero	: Sr. Vasquez Reyes, Aniceto	DNI N° 32287459
Vocal	: Sr. Culla Narro, Emilio Marcelo	DNI N° 45386001
Vocal	: Sr. Laguna Guerra, Zenon Cirilo	DNI N° 32288531

ARTICULO TERCERO.- El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciará a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO QUINTO.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Puquio Buyac Huchkutuna Quenua Altush Machey Romero Patac, Puquio Chaupimonte Garajircan-Sector Cachca y Tzagllaragra y remitir copia a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa Maraños, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Administración Local del Agua - Huari

ING. MANUEL A. DELGADO SOLÓRZANO
CIP N° 135880
ADMINISTRADOR LOCAL